



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1925	Fecha Registro:	2025-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920610 CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.760.232.994,00	Valor Total Operaciones:	321.505.843,00		Valor Actual.:	2.081.738.837,00	Saldo x Comprometer:	323.652.408,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1925	Fecha Registro:	2025-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920611 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO TECNOLOGICO DE GESTION INDUSTRIAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	10	CSF						
					2025-03-25		214.337.229,00			
					2025-01-24	1.760.232.994,00	107.168.614,00			
					Total:	1.760.232.994,00	321.505.843,00	2.081.738.837,00	323.652.408,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI
---------	---

Diana Moreno O.
Firma Responsable



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín Antioquia, a los (13) días del mes de mayo de 2025

DERLYS MARGOTH MADERA SOTO

SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL

VoBo: Diana Lis Moreno Ortega *Diana Moreno O.*
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A → Editar nuevo plan anual de adquisiciones

[← Volver](#)

[Borrar](#)

[Finalizar](#)

[Guardar](#)

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (3)

Opciones ▾

Usar el excel ▾

<input type="checkbox"/>	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
<input type="checkbox"/>	80111600	5_9206_000434CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS (...)	Enero	Enero	296 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	45.535.159 COP	
<input type="checkbox"/>	80111600	5_9206_000434CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS (...)	Enero	Enero	296 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	45.535.159 COP	
<input type="checkbox"/>	80111600	5_9206_000434CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS (...)	Enero	Enero	296 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	45.535.159 COP	



→ Editar nuevo plan anual de adquisiciones

[← Volver](#)

[Borrar](#)

[Finalizar](#)

[Guardar](#)

>

Adquisiciones planeadas

ⓘ Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (3)

Opciones ▾

Usar el excel ▾

<input type="checkbox"/>	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estima
<input type="checkbox"/>	● 80111600	5_9206_000439CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS (...)	Enero	Enero	296 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	45.535.159 COP	
<input type="checkbox"/>	● 80111600	5_9206_000439CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS (...)	Enero	Enero	296 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	45.535.159 COP	
<input type="checkbox"/>	● 80111600	5_9206_000439CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS (...)	Enero	Enero	296 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	45.535.159 COP	



GFPI-F-137 V.1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA INSTRUCTORES

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.





Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de abril de 2025

Derlys Margoth Madera Soto

Subdirectora (E) Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Ketty Garces Lozano, Profesional contratista de apoyo a contratación 

Revisó: Diana Lis Moreno Ortega, Coordinadora Administrativa Inter Centros 

Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES,
SUBDIRECTOR DE CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL**

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Subdirector de Centro del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **Seis (6)** personas para prestar CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. del 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro Textil y de Gestión Industrial



AUTORIZA

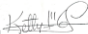
A contratar los servicios de **Seis (6)** personas para prestar CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI.


Dada en Medellín, a los 28 días del mes de abril de 2025

(Número de Autorización 15, 28 de abril de 2025)

Derlys Margoth Madera Soto

Subdirectora (E) Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Ketty Garces Lozano, Profesional contratista de apoyo a contratación 

Revisó: Diana Iis Moreno Ortega, Coordinadora Administrativa Inter Centros 



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p><u>633100 OPERACION TURISTICA LOCAL</u></p> <p>260201063 DISEÑAR PAQUETES TURÍSTICOS DE ACUERDO COMPONENTES TÉCNICOS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO</p> <p>Opción 1: Profesional en las áreas de administración turística o en turismo. Opción 2: Tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje Opción 3: Tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional.</p> <p><u>233104 TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE</u></p> <p>220501046 UTILIZAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE MANEJO DE INFORMACIÓN</p> <p><i>Perfil técnico del instructor formación presencial</i> Requisitos académicos: Tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p><u>233108 TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS</u></p> <p>220501001 MANTENER EQUIPOS DE CÓMPUTO SEGÚN PROCEDIMIENTO TÉCNICO</p>



Alternativa 1: Título de tecnólogo en núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.

Alternativa 2: Título profesional universitario en núcleo básico de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.

631101 ASESORIA COMERCIAL

260101047 Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y objetivos comerciales

ALTERNATIVA 1.

Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o economía; o ingeniería industrial y afines. estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: tecnólogos en mercadeo, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión administrativa.

ALTERNATIVA 2.

Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: administración, economía o ingeniería industrial y afines. estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: ingeniero de mercados, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercadeo y publicidad.

232100 TECNICO EN AGROTRONICA, CÓDIGO

270401089 MONITOREAR LABOR AGRÍCOLA SEGÚN PARÁMETROS Y MÉTODOS TÉCNICOS

ALTERNATIVA 1. Título de tecnólogo en Núcleos Básicos De Conocimiento de: agronomía; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines. ver anexos: (N.B.C.), (Títulos Sena).

ALTERNATIVA 2. Título de profesional universitario en Núcleos Básicos De Conocimiento de: agronomía; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o educación; o ingeniería de



	<p>sistemas, telemática y afines; o ingeniería mecánica y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. (ver anexo N.B.C). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p> <p><u>231203 APLICACION DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO QUIMICO</u></p> <p><u>291201080 ALISTAR LABORATORIO DE ACUERDO CON MÉTODO DE ANÁLISIS Y PROTOCOLOS TÉCNICOS</u></p> <p>Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de:</p> <p>OPCIÓN 1: NBC - Química y afines Química industrial Química.</p> <p>OPCIÓN 2: NBC - Ingeniería Química y afines. Ingeniería Química</p> <p>OPCIÓN 3: NBC - Educación Licenciatura en Química Licenciatura en Química y Biología licenciatura en Química y Educación ambiental Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA:</p>	<p><u>633100 OPERACION TURISTICA LOCAL</u></p> <p>260201063 DISEÑAR PAQUETES TURÍSTICOS DE ACUERDO COMPONENTES TÉCNICOS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO</p> <p>Mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño de paquetes turísticos para agencias de viajes y seis (6) meses de experiencia en pedagogía, adicionalmente, para todas las opciones, certificar mínimo 40 horas de cursos en formación pedagógica o presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos formativos presenciales.</p> <p><u>233104 TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE</u></p> <p>220501046 UTILIZAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE MANEJO DE INFORMACIÓN</p> <p>Experiencia laboral: mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área.</p>



<p><u>233108 TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS</u></p> <p>220501001 MANTENER EQUIPOS DE CÓMPUTO SEGÚN PROCEDIMIENTO TÉCNICO</p> <p>Alternativa 1: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia.</p> <p>Alternativa 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia.</p> <p><u>631101 ASESORIA COMERCIAL</u></p> <p>260101047 Vender productos y servicios de acuerdo con las necesidades del cliente y objetivos comerciales</p> <p>ALTERNATIVA 1. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia.</p> <p>ALTERNATIVA 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia.</p> <p><u>232100 TECNICO EN AGROTRONICA, CÓDIGO</u></p> <p>270401089 MONITOREAR LABOR AGRÍCOLA SEGÚN PARÁMETROS Y MÉTODOS TÉCNICOS</p> <p>ALTERNATIVA 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura de precisión y doce (12) meses en docencia</p> <p>ALTERNATIVA 2: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura de precisión doce (12) meses en labores de docencia.</p> <p><u>231203 APLICACION DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO QUIMICO</u></p>



	<p><u>291201080 ALISTAR LABORATORIO DE ACUERDO CON MÉTODO DE ANÁLISIS Y PROTOCOLOS TÉCNICOS</u></p> <p>Experiencia mínima pedagógica 12 meses experiencia mínima técnica doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de análisis fisicoquímico, ejecución de operaciones en laboratorios químicos.</p> <p>Nota: En la APE se abrió vacante 37355 para el Programa de Formación de ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS, ya que el programa 231203 APLICACION DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO QUIMICO es nuevo y aún no carga en la APE.</p>
CANTIDAD DE CONTRATOS:	6
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$ 30.663.407). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera:</p> <p>a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de Mayo de 2025 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIETOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 766.585).</p> <p>b) Seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 4.599.511). Cada uno.</p> <p>c) y un pago final correspondiente al mes de diciembre, por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$ 2.299.756), cada uno.</p> <p>Este plan de pago está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato una vez perfeccionado el contrato en el SECOP II sin que en ningún caso supere el valor del contrato ni la vigencia 2025.</p>
PLAZO:	Seis (6) meses y veinte (20) días, sin exceder la vigencia 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Un instructor en Medellín</p> <p>Un instructor en Toledo</p> <p>Dos instructores en Santa Rosas de Osos</p> <p>Un instructor en San Pedro de los Milagros</p> <p>Un Instructor en Yarumal</p>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Derlys Margoth Madera Soto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo



20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro Textil y de Gestión Industrial, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024 las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad Líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.



Para asegurar el cumplimiento de la misión institucional, de ofrecer y ejecutar Formación Profesional Integral de forma gratuita, bajo el programa Articulación con la Media- Doble Titulación, el cual brinda a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país.

El programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Permite, además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la contratación de expertos en las diferentes áreas de conocimiento, con experiencia docente y cumplimiento de los diferentes perfiles especificados en los diseños curriculares; para adelantar las labores de planeación y ejecución de la Formación Profesional Integral en las instituciones educativas con las que el CTGI tiene convenio de articulación en Medellín y la subse de con sus municipios de cobertura.

En el centro de formación se cuenta actualmente con 49 instructores de planta, los cuales son insuficientes para atender los compromisos de formación derivados de las metas asignadas al Centro textil y de Gestión Industrial para la vigencia 2024. Por tal motivo se requiere la contratación de tiempo completo de los 6 instructores por presupuesto media técnica para la vigencia 2025 para impartir formación titulada en modalidad presencial para los programas de oferta media técnica del CTGI en los municipios de influencia del centro.

La necesidad del servicio es el estrictamente necesario y se encuentra dentro del periodo definido en la Resolución No 1-02455 de 2023, el término de contratación es de siete (7) meses y once (11) días para 6 contratos y esto obedece al estrictamente necesario para dar cumplimiento de la misión institucional, en el proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral, es de vital importancia el rol del instructor.

El personal por contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia de conformidad con el perfil definido en el diseño curricular de cada competencia a impartir y la contratación se lleva a cabo con el fin de garantizar la calidad de la formación y el cumplimiento de la misión institucional según los siguientes retos propuestos el programa de integración con la educación media en el CTGI:

Metas Formación Profesional Integral	META
Tecnólogos Regular - Presencial	2.676
Tecnólogos Regular - Virtual	613



Tecnólogos Regular - A Distancia	252
Tecnólogos CampeSENA	-
Tecnólogos Full Popular	-
SubTotal Tecnólogos (E)	3.541
EDUCACION SUPERIOR (=E)	3.541
Operarios Regular	378
Operarios CampeSENA	34
Operarios Full Popular	15
SubTotal Operarios (B)	427
Auxiliares Regular	25
Auxiliares CampeSENA	15
Auxiliares Full Popular	-
SubTotal Auxiliares (A)	40
Técnico Laboral Regular - Presencial	3.495
Técnico Laboral Regular - Virtual	657
Técnico Laboral CampeSENA	60
Técnico Laboral Full Popular	15
Técnico Laboral Articulación con la Media	5.314
SubTotal Técnico Laboral (C)	9.541
Profundización Técnica (T)	-
TOTAL FORMACIÓN LABORAL (D=A+B+C+T)	10.008
TOTAL FORMACION TITULADA (F = D+E)	13.549
Formación Complementaria - Virtual (Sin Bilingüismo) (G)	24.320
Formación Complementaria - Presencial (Sin Bilingüismo) (H)	20.130
Programa de Bilingüismo - Virtual (I)	3.840
Programa de Bilingüismo - Presencial (J)	1.320
SubTotal Programa de Bilingüismo (K = I + J)	5.160
Formación Complementaria CampeSENA (L)	7.980
Formación Complementaria Full Popular (M)	450
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (N = G+H+K+L+M)	58.040
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (O=N+F)	71.589

Por lo anterior la Subdirección del Centro de Textil y de Gestión Industrial del SENA Regional Antioquia con el fin de contribuir al compromiso para la vigencia 2025 de focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del



país, requiere contratar 6 instructores para prestar los CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar la recepción, registro y verificación de los documentos de los aspirantes y al diligenciamiento del formato de matrículas del programa de articulación con la educación media.
2. Participar en la planeación de los procesos de inducción y formación de los aprendices matriculados en las fichas de los programas de formación técnicos de la articulación del Sena con la educación media.
3. Realizar, proceso de inducción, reinducción e impartir formación a los aprendices matriculados en las fichas de los programas técnicos de la articulación del Sena con la educación media.
4. Orientar formación Técnica a los aprendices en las instituciones educativas de acuerdo con los programas técnicos matriculados en la articulación del Sena con la educación media.
5. Adelantar los procesos evaluativos y de seguimiento de la etapa lectiva y productiva de los aprendices matriculados.
6. Reportar al gestor del programa de articulación las novedades del proceso de formación de los aprendices, de forma oportuna y evidenciada y en las plataformas destinadas para tales fines.
7. Registrar los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias técnicas, transversales y etapa práctica, de forma oportuna para cumplir con los compromisos de reporte de notas a la Institución Educativa y los tiempos establecidos en la certificación.
8. Realizar, sensibilización de la comunidad educativa de las instituciones articuladas e interesadas, verificación el cumplimiento de condiciones de ambientes de formación, así como la transferencia y acompañamiento técnico pedagógico a los docentes pares.
9. Apoyar en la recepción y verificación de los documentos de aprendices en los procesos de certificación y encadenamiento y demás procesos administrativos requeridos en la gestión de la formación.
10. Identificar y conocer detalladamente los procesos y procedimientos relacionados con su objeto contractual, dando aplicación y cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol-SIGA, con el fin de prevenir materialización de riesgos institucionales.



11. Contar con los elementos, equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución contractual, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio.
12. Informar las novedades administrativas que afectan la ejecución del contrato con cinco (5) días hábiles de anticipación, al igual que entregar oportunamente los documentos requeridos para gestión de pagos de honorarios mensuales, frente a la última cuenta de cobro el contratista deberá tener el pago de todas las planillas de los meses objeto de ejecución incluyendo la del último mes de ejecución de actividades y los soportes de legalización de comisiones cuando a ello hubiere lugar, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma financiero de la Entidad

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será El lugar de ejecución es el definido en la plataforma transaccional Secop ii:

Un instructor en Medellín

Un instructor en Toledo

Dos instructores en Santa Rosas de Osos

Un instructor en San Pedro de los Milagros

Un Instructor en Yarumal

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro Textil y de gestión Industrial, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1925 del 2025, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien designe el subdirector del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro Textil y de Gestión Industrial, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2024-000278 del 27/11/2024 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo - APE. aplicando los lineamientos de esta Circular y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, del Centro Textil y de Gestión Industrial establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
5827022 DEL 2024	CARLOS ANDRES GIRALDO HERNANDEZ	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CTGI	Del 01/02/2 al 14/12/24	Valor total del contrato \$ 46.739.371 valor mensual \$4.465.545	Contratación directa
4562125 del 2023	EDWIN ENRIQUE PEREZ CARVAJAL	PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA EN EL CTGI	del 06/02/23 al 15/12/23	Pagos mensuales de \$4.096.830 para valor total por \$ 42.333.910	Contratación directa
3380912 del 2022	ALEXANDER TORO	PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LA	del 01/02/22 al 16/12/22	pagos mensuales de \$ 3.900.000 para valor total	Contratación directa



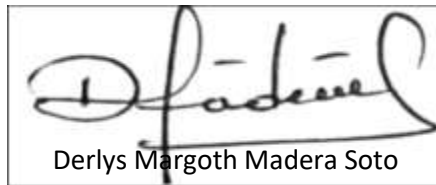
		ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA PARA EL CTGI		por \$ 41.080.000	
--	--	--	--	----------------------	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, 28 de abril del 2025



Derlys Margoth Madera Soto

Subdirector (E) Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Emerio Correa Correa, Coordinador Académico



ACTA No. N 002 de 2025

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

REUNIÓN SEGUNDO COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y SELECCIÓN DEL BANCO DE INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2025

CIUDAD Y FECHA:

Medellín, mayo 21 de 2025

HORA INICIO:

08:00 am

HORA FIN:

5:00 pm

LUGAR Y/O ENLACE: Oficina Subdirección
Centro Textil y de Gestión Industrial

DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:

Complejo Norte – Antioquia - CTGI

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisión de los listados de instructores definitivos a contratar según presupuesto asignado al centro de formación para la vigencia 2025.
2. Relación de Nro. de Identificación, Nombres Completos, Código Competencia, Nombre Competencia y, Código y Nombre Del Programa De Formación
3. Establecer Nro. De Vacante, Cedula, Nombres Completos, Descripción, y Observación.
4. Pegar por cada instructor a contratar el pantallazo de la APE.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Consolidar la información relacionada con la verificación de cumplimiento de los candidatos enviados por el comité evaluador acorde a los perfiles de los diseños curriculares publicados en el banco de instructores 2024 y dar cuenta de todas las fases del proceso de revisión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión inicia con el saludo y presentación por parte de los asistentes miembros del comité interno de verificación creado bajo Resolución N° 05-03643 del 21 de mayo de 2025. Seguidamente, se describen los puntos a desarrollar y el objetivo de la reunión.

El COMITÉ INTERNO continúa con el desarrollo de la presente reunión, teniendo muy presente que:

Que la CIRCULAR 3-2024-000278 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025.

Que la RESOLUCIÓN 1979 de 2012, por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa y de Contratación de la entidad, mediante Resolución N° 05-03643 del 21 de mayo de 2025 (*Por la cual se crea el comité de verificación de requisitos para la preselección de instructores vigencia 2025, en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del Servicio*

Nacional de Aprendizaje SENA) la Subdirección del Centro Textil y de Gestión Industrial conformó el COMITÉ DE VERIFICACIÓN y en la que se dispuso sus integrantes que a continuación de mencionan:

1. Derlys Margoth Madera Soto - subdirector (e)
2. Freddy Camacho Garcia - Coordinador Académico.



3. Isabel Cristina Trujillo – Instructora formadora de formadores

Que la circular 3-2024-000297, del 18 de diciembre de 2024, establece “Precedentes Jurisprudenciales – Sujetos con Protección Especial Constitucional Reforzada para Contratación de Servicios Personales para el Año 2025”.

Que el comité interno estableció mediante el Resolución N° 05-03643 del 21 de mayo de 2025, los criterios de Selección Objetiva. Así:

Criterios para la selección de instructores que estuvieron contratados en la vigencia 2024 y se tiene la necesidad para la continuidad en la vigencia 2025:

- ✓ *Haber migrado en estado “CONTRATADO” del aplicativo Banco de Instructores 2024 al aplicativo Banco de Instructores 2025.*
- ✓ *Cumplimiento del perfil según el diseño curricular a programar en la vigencia 2025.*
- ✓ *Excelente apropiación y ejecución del Modelo Pedagógico Institucional.*
- ✓ *Experticia técnica, didáctica, y pedagógica, enfoque, comunicación, organización, empatía, responsabilidad y mejora continua.*
- ✓ *Óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales en la vigencia 2024.*
- ✓ *Conducta o comportamiento acorde al Código de Integridad Institucional.*

Los instructores seleccionados deberán cumplir con todos los criterios descritos y además la contratación estará sujeta también a la disponibilidad presupuestal del centro de formación.

Observación: El comité podrá utilizar criterios adicionales cuando lo considere pertinente para analizar situaciones especiales o particulares.

Que una vez tenidos en cuenta todo lo anterior, el comité dando estricto cumplimiento a los lineamientos internos establecidos para el Banco de Instructores 2025, procedió a seleccionar los siguientes instructores para la formación en todas las coordinaciones académicas, incluyendo la subselección de santa rosa de osos

Código vacante	ID aspirante	Cedula del Aspirante	Nombre aspirante	Código competencia	Nombre competencia	Código y Nombre programa	Cumple	No cumple
31856 institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	285166	112847588	YULY ANDREA CHICA SERNA	240202501	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	X	



					EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS			
31475 monitoreo Ambiental	2849 78	1069499 130	Harold Alberto Urzola Burgos	220201 501	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MONITOREO AMBIENTAL	X	
30865 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	2857 00	1069494 833	Jesús Daniel Arroyo	220501 096	DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	X	
30857 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	2849 86	1067968 903	MIGUEL BARRIOS MONROY	210201 501	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	X	
30857 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	2851 65	1050948 273	PEDRO LUIS GONZALEZ TAPIA	210201 501	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	X	No seleccionado
30899	2835 76	1085292 314	KEILA DANELA VILLOTA BERNAL	250701 156	CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJOS EN ALTURAS DE ACUERDO CON NORMATIVA DE SEGURIDAD Y	22620490 COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	X	



					SALUD EN EL TRABAJO			
30899	28346	91072897	EDISON MANUEL VILORIA MORENO	250701156	CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJOS EN ALTURAS DE ACUERDO CON NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22620490 COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	X	
30669	282488	52784109	KAREN NINA RIVEROS RIVEROS	240201501	COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	223310 GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	X	
30705	285885	1102867240	GARY ANDRÉS JARABA MEDINA	240202501	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	221111 QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA	X	
31785	284768	71265043	JAYILFRE ARIAS LOZANO	220601062	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	936113 TECNICO EN ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	X	
31568	266124	1020394442	VICTOR ALFONSO CIFUENTES DURANGO	280102129	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS	233108 TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	X	



31432	2812 49	1023724 349	ROLAND O RODRIG UEZ ORREGO	210601 020	ATENCIÓN Y SERVICIO A CLIENTES	134200 TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS CODIGO	X	
32813	2849 82	4362854 7	Julia Ines Lema Velez	270501 040	ALIMENTACION DE ESPECIES PECUARIAS	733290 TÉCNICO EN PRODUCCION PECUARIA	X	
VACANTE: 37355 MEDELLÍN	28307 2	43167558	NATALIA ANDREA RAMÍREZ CORTÉS	29120100 3	ANALIZAR MUESTRAS QUÍMICAS SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO	TECNICO EN APLICACION DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO QUIMICO CÓDIGO 231203	X	
VACANTE: 37300 SANTA ROSA DE OSOS	28176 3	32255611	MARIANA DEL CARMEN CARVAJAL PEDROZA	26010104 7	VENDER PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y OBJETIVOS COMERCIALES	TECNICO EN ASESORIA COMERCIAL CÓDIGO 631101	x	
VACANTE 37381 BELMIRA	28465 7	43632851	PIEDAD ELENA PEREZ NANCLARE S	27040108 9	MONITOREAR LABOR AGRÍCOLA SEGÚN PARÁMETROS Y MÉTODOS TÉCNICOS	TECNICO EN AGROTRONICA, CÓDIGO 232100	x	
VACANTE: 37304 TOLEDO	26593 9	104412004 1	JUAN DAVID SEPULVED A JARAMILLO	22050100 1	MANTENER EQUIPOS DE CÓMPUTO SEGÚN PROCEDIMIENTO TÉCNICO	TECNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTIC OS, CÓDIGO 233108	x	
VACANTE 37398 SANTA ROSA DE OSOS	28451 4	43102676	LINA MARCELA FRANCO JIMENEZ	22060150 1	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONAL ES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE, CÓDIGO 233104	x	
YARUMAL	28483 2	91495781	RAMIRO GOMEZ ESTEVEZ	22050104 6	UTILIZAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE MANEJO DE INFORMACIÓN	TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE, CÓDIGO 233104	x	

Para la vacante del instructor de derechos fundamentales se tienen dos candidatos postulados de lo cual se permite precisar, el aspirante MIGUEL BARRIOS MONROY y PEDRO LUIS GONZALEZ TAPIA cumplen con el perfil para aspirar a la vacante como instructor de derechos fundamentales según el perfil asociado a la competencia de la estructura curricular la cual exige *“Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:*

Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce(12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida”, De acuerdo con el comité



de impulso de derechos fundamentales , se identifica que se debe tener como recomendación que el instructor cumpla con mínimo 24 meses de experiencia con trabajo en la defensa de los derechos humanos y 12 meses de docencia , a lo que a lo que la revisión de los dos aspirantes nos da como **seleccionado** , Al Aspirante **Miguel Barrios Monroy**

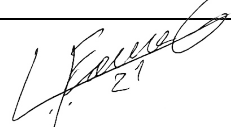

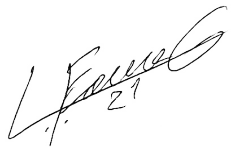
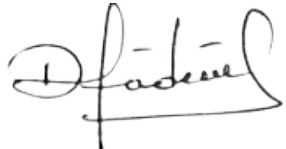
En la vacante Numero 37355 se da claridad que la competencia mencionada, esta alineada el Tecnólogo en análisis de muestras químicas, ya que la al momento de la publicación de la APE no se encuentra disponible el nuevo programa y no es posible seleccionar dicha competencia, es por ello por lo que se reconoce una competencia similar de otro programa de formación

En la vacante Numero 30669 y 30705, correspondiente a la competencia de Ingles en la formación titulada, se realizó la verificación de la hoja de vida, junto con la funcionara Ana Laura Vélez Rojas, La cual verifíco el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los aspirantes, indicando que cumplen con el perfil en mención

4 CONCLUSIONES

- Cada coordinación académica del centro textil y de gestión industrial, realizo la debida entrega de los perfiles correspondientes para cada una de las necesidades puntuales, incluyendo la subse de Santa rosa de osos
- Una vez hechas las valoraciones de cumple y no cumple se procede con la preselección de perfiles.
- Luego se recibe la relación de los preseleccionados por cada una de las áreas y se procede a verificación del banco de instructores del Centro textil y de gestión industrial, para su respectiva revisión y verificación

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Verificación de hojas de vida según banco de instructores de cada vacante	21 de mayo de 2025	Freddy Camacho Garcia Isabel Trujillo	 
Enviar anexo y acá presente con la información al área de contratación para el debido proceso	21 de mayo de 2025	Freddy Camacho Garcia	
Revisar información, aprobar y enviar a contratación la información contenida en el acta	21 de mayo de 2025	Derlys Madera Soto	



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROFESIONANTE/ ADJUDICATARIO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											CONTROLES PARA IMPLEMENTAR												
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA LÍDE DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECCION DE COORDINACION MISIONAL Y ACADEMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCION		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN APOYO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACION.